

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.975

Jueves 17 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2558457

EXTRACTO

Francisco Javier Muñoz Flores, Abogado, Notario Público y Conservador de Minas Titular de la comuna de Villarrica, con oficio en calle Pedro Montt número trescientos cinco, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, compareció, doña ANA LUISA ANDREA URIBE-ECHEVARRIA CRUZ, chilena, soltera, diseñadora industrial, domiciliada en calle Constitución número ocho, comuna de Providencia, Región Metropolitana, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y siete guion K; quién realizó el saneamiento de los vicios en que se incurrió en la modificación social realizada a la empresa individual de responsabilidad limitada "DISEÑO Y COMERCIALIZACIÓN ANDREA URIBE-ECHEVARRÍA CRUZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", nombre de fantasía "ANDREA URIBE-ECHEVARRIA CRUZ E.I.R.L.", RUT: 76.318.319-k, por escritura pública de fecha 7 de diciembre de 2022, otorgada ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público Titular de la 34° Notaría de Santiago, repertorio N° 20.828, en los siguientes términos: PRIMERO: ANTECEDENTES: A) CONSTITUCIÓN DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Por escritura pública de fecha 18 de junio de 2013, otorgada ante don Sergio Henríquez Silva, Notario Público Titular de la 12° Notaría de Santiago, repertorio N° 4.826-2013, doña ANDREA URIBE-ECHEVARRÍA CRUZ constituyó una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de nombre o razón social "DISEÑO Y COMERCIALIZACIÓN ANDREA URIBE-ECHEVARRÍA CRUZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", nombre de fantasía "ANDREA URIBE-ECHEVARRIA CRUZ E.I.R.L.", R.U.T. N° 76.318.319-K. Un extracto de dicha escritura pública se inscribió a fojas 48.836 número 32.584 en el Registro de Comercio del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y se publicó en el Diario Oficial N° 40.600 con fecha 4 de julio de 2013. El capital de la empresa individual de responsabilidad limitada, que asciende a \$1.000.000.- se encuentra totalmente suscrito y pagado. B) MODIFICACIÓN DE LA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: La empresa individual de responsabilidad limitada fue modificada por escritura pública de fecha 7 de diciembre de 2022, otorgada ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público Titular de la 34° Notaría de Santiago, repertorio N° 20.828. Un extracto de dicha escritura pública se inscribió a fojas 16.162 número 7.668 en el Registro de Comercio del año 2023 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y se publicó en el Diario Oficial N° 43.481, con fecha 18 de febrero de 2023, bajo el código de verificación electrónica (CVE) 2274165. SEGUNDO: VICIOS DE NULIDAD: Por un error involuntario, el extracto de modificación social señalado en el punto B) de la cláusula primera anterior fue inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicado en el Diario Oficial, fuera del plazo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 19.857, incurriendo de esa forma en un vicio de nulidad absoluta de ese acto. TERCERO: SANEAMIENTO: En virtud de lo señalado precedentemente, la compareciente viene en corregir y sanear los vicios indicados en la cláusula anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.857 en relación a los artículos 1° y siguientes de la Ley N° 19.499 sobre Saneamiento de Vicios de Nulidad de Sociedades, ratificando en este acto su voluntad contenida en la escritura pública de fecha 7 de diciembre de 2022, otorgada ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público Titular de la 34° Notaría de Santiago, repertorio N° 20.828; obligándose además a inscribir y publicar el extracto de la escritura que se otorga en este acto, saneándose de esa forma los errores y vicios en que se incurrió, incluyendo el no haber inscrito y publicado el extracto de la modificación social indicada dentro del plazo legal. CUARTO: RATIFICACIÓN: La compareciente viene en reiterar lo estipulado en la escritura pública de modificación de sociedad de fecha 7 de diciembre de 2022, otorgada ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público Titular de la 34° Notaría de Santiago, repertorio N° 20.828, señalando al efecto lo siguiente: Se modifica el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, referido al objeto,

CVE 2558457

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

y se reemplaza íntegramente por el siguiente: “ARTÍCULO CUARTO: OBJETO. La Empresa tendrá por objeto: UNO) El desarrollo, por cuenta propia o ajena, de la actividad comercial de restaurantes, bares, bar-restorán, fuentes de soda; la instalación, desarrollo, explotación, el tomar y dar en arrendamiento establecimientos de restaurante, bar, fuente de soda y centro de eventos, o cualquiera clase de establecimientos en donde se sirvan comidas y bebidas analcohólicas y alcohólicas preparadas para ser consumidas en el mismo local o para llevar; la organización de servicios de banquetes, entretenimiento, catering, y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos; la prestación de servicios de comida al paso; y fuente de soda; la preparación, fabricación, comercialización, reparto, distribución y venta al público, al por mayor o al detalle, de forma presencial, a distancia, con entrega o delivery, de todo tipo de alimentos, comidas y bebidas, ya sean preparados o en su estado natural y de todo tipo de bienes de consumo, en especial, y sin ser excluyentes de comida, frutas, verduras, abarrotes, embutidos y enlatados bebidas alcohólicas, licores, entre otros relacionados; la instalación, explotación, administración, construcción, el tomar y dar en arrendamiento, representación de marcas, franquicias y concesiones, de establecimientos de comida en general, restaurante, restobar, locales de comida rápida, bar, pub, cantina, carro de comida, food truck, o cualquiera clase de establecimiento comercial. DOS) La prestación de servicios y/o comercialización, por cuenta propia o ajena, en materias de diseño, diseño industrial, mobiliario, stands, escenografías, productos y elementos publicitarios, decoración, prendas de vestir, accesorios, perfumería, organización de eventos y turismo. TRES) La compraventa, permuta, arrendamiento, subarrendamiento, leasing, importación, exportación, distribución, comisión, acopio, consignación, representación, mantención, diseño, comercialización, inversión y corretaje ya sea por cuenta propia o ajena, al por menor o al por mayor, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, ya sean corporales o incorpóricas, marcas, patentes, royalties, franquicias, derechos intelectuales, instrumentos o bienes de cualquier naturaleza, pudiendo administrarlos, explotarlos y percibir sus rentas. CUATRO) Concurrir a la formación, constitución, modificación, transformación o ampliación de otras sociedades de cualquier clase, pudiendo ser parte de estas. CINCO) Desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, toda clase de inversiones y/o negocios inmobiliarios o relativos o relacionados a todo tipo de bienes inmuebles; su explotación, comercialización y/o administración; la compra, venta, arrendamiento o alquiler de bienes inmuebles, propios o arrendados, amoblados o no; la adquisición o enajenación, a cualquier título, de bienes raíces; la administración, explotación y percepción de sus frutos; el desarrollo de cualquier tipo de proyecto inmobiliario; la parcelación, subdivisión, loteo de terrenos, urbanizarlos, construir, arrendar, administrar; como también realizar toda clase de negocios inmobiliarios, nominados o innominados, típicos o atípicos, obtener sus rentas y utilidades y reinvertirlas, pudiendo dedicarse al rubro de empresa constructora para cualquier tipo de obras, ya sea para fines habitacionales, comerciales, industriales, turísticos, y actuar en negocios relacionados con lo anterior; efectuar inversiones, de cualquier tipo, ya sea en bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, valores, títulos de renta fija o variable, en moneda nacional o extranjera, efectos de comercio, y cualquiera otros bienes, así como la administración, arriendo, compra, venta, y la explotación comercial de dichas inversiones, incluyendo la formación o participación en sociedades de cualquier especie o naturaleza; y respecto de toda clase títulos de crédito, efectos de comercio, valores negociables, acciones, bonos y valores mobiliarios, todo lo anterior por cuenta propia o de terceros. Este ámbito comprende, además, la obtención de rentas y frutos provenientes de dichas inversiones, como asimismo la compra, venta y comercialización de dichos bienes, y la explotación y administración de los mismos a fin de obtener su rentabilidad. SEIS) Y en general, la ejecución de todo acto comercial de su objeto o sus giros, o de cualquier otro ramo, en los cuales se podrá celebrar toda clase de actos y contratos que sean conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales”. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Villarrica, 01 de octubre de 2024.